



## LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 17.949  
MAT : Solicitud N° AB001W0008873  
ANT : Solicitud de Información Ley 20.285

SANTIAGO, 29 DE JUNIO DE 2018

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A [REDACTED]

Con fecha 15 de Mayo de 2018, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0008873**, en la que se expone lo siguiente: *“Por favor enviar el listado (Número y Nombre) de los controles del PMG de Seguridad de la Información Tanto los ya implementados, como los que serán implementados este año. Obviamente, que la solicitud es sólo número y nombre del control y NO el cómo fue implementado. Gracias”*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

16429037

Aclarado lo anterior, se hace necesario señalar que, la información solicitada resulta sensible para la seguridad y estabilidad de la red informática gubernamental. Por tanto, es que en el presente caso, se configura la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21°, numeral 3°, de la Ley N° 20.285, esto es, "*Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública*".

De esta forma, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, en este caso, no es posible acceder a su solicitud, por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Finalmente, y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo en su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Usted



*Rodrigu Ubilla Mackenney*  
**RODRIGO UBILLA MACKENNEY**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**

*4*

*R G C.*  
XRF/CGY/CLD  
DISTRIBUCIÓN:

- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) División Jurídica
- 4) Oficina de Partes
- 5) Archivo

**Detalle de Solicitud: AB001W0008873**

**Estado Solicitud** En proceso de preparación de respuesta      **Fecha Ingreso** 15/05/2018

## Detalle Formulario

**Tipo Solicitud** Acceso a Información (Ley20285)      **Vía de Ingreso** Web

**Materia****Temática****Programa**

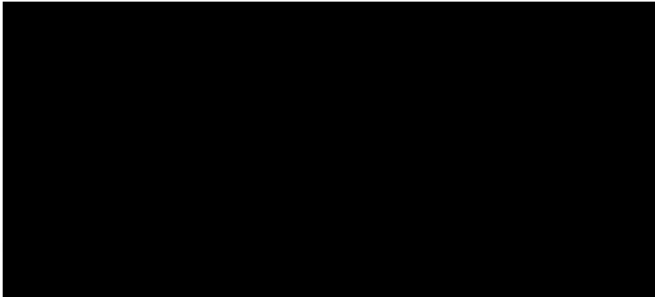
**Estado** En proceso de preparación de respuesta

**Detalle Solicitud** Por favor enviar el listado (Número y Nombre) de los controles del PMG de Seguridad de la Información Tanto los ya implementados, como los que serán implementados este año. Obviamente, que la solicitud es sólo número y nombre del control y NO el cómo fue implementado. Gracias

**Observaciones**

**Usuario desea respuesta mediante:** Email

## Datos Solicitante

**Apoderado****Pasaporte**

**Ocupación** Trabajador Dependiente

**Nacionalidad** Sin Informacion

**Teléfono**